

Asociación para el Mejoramiento de la Educación Básica de Piura

A.W.P. 2016-2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el *Contrato de Locación de Servicios* que celebran las siguientes partes: la **ASOCIACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DE PIURA**, con RUC Nº 20484137901, debidamente representada por su Presidente Señor. **JAIME ERNESTO MARQUEZ CALVO**, identificado con DNI Nº 08615407, con domicilio legal en Av. Luis Montero Nº 378 – Urb. Miraflores, Castilla, Piura, y domicilio en Lima en Calle León de la Fuente 270, Magdalena del Mar, Lima, a quién en adelante se le denominará **LA ASOCIACIÓN**, y **Cambio y Gerencia SAC (INTRAPRENEUR)**, identificada con RUC Nº 20544203313, con domicilio en CAL. MANUEL A. OLAECHEA NRO. 212 URB. EL ROSEDAL, Miraflores, Lima, debidamente representada por su Gerente General Sra. Helena Pinilla García, identificado con DNI Nº 07793776, quién en adelante se le denominará **EL CONSULTOR**, en los términos y bajo las condiciones que constan de las siguientes cláusulas.

DE EL CONSULTOR:

Primera.- **EL CONSULTOR**, es una empresa especializada en diseño de metodologías y sistemas de Desarrollo Organizacional y de RRHH en corporaciones y empresa a nivel nacional e internacional que mejoren la capacidad de las organizaciones para tener éxito en su aporte a la sociedad, se encuentra capacitado para prestar servicios de consultoría, tanto a personas naturales, como a personas jurídicas.

DE LA ASOCIACIÓN:

Segunda.- **LA ASOCIACIÓN** es una Asociación civil sin propósito de lucro, quien co-ejecuta, bajo la dirección y supervisión de Agriteam Canadá Consulting Ltd, la iniciativa financiada por el Departamento de Relaciones Exteriores, Comercio y Desarrollo de Canadá (**MRECD**), el Proyecto “Fortalecimiento de los Gobiernos Regionales para el Desarrollo Social y Económico en el Norte de Perú” (ProGobernabilidad).

Para una adecuada marcha de sus actividades, **LA ASOCIACIÓN** al no contar con recursos propios suficientes para poder financiar el conjunto de actividades que desarrolla, tiene que Recurrir a la cooperación internacional a través de la aprobación de proyectos en forma periódica que le permita la ejecución de sus actividades.

OBJETO:

Tercera.- Por el presente contrato, **EL CONSULTOR** se obliga a prestar los servicios de consultoría para la implementación de una Asistencia Técnica que brinde soporte para la consolidación de la comunicación interna en el Gobierno Regional de La Libertad

Por su parte **LA ASOCIACIÓN** se obliga a pagar a **EL CONSULTOR** el monto de los servicios profesionales pactados en la cláusula cuarta en la forma y oportunidad convenida.

FACTURACIÓN: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

Cuarta.-

Las partes acuerdan que el monto de los servicios que pagará **LA ASOCIACIÓN** en calidad de contraprestación por los servicios a ser prestados por **EL CONSULTOR** asciende a una tarifa de

Asociación para el Mejoramiento de la Educación Básica de Piura

S/.60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Nuevos Soles). El costo del servicio incluye impuestos, gastos de pasajes, alojamiento y viáticos del personal de **Cambio y Gerencia SAC (INTRAPRENEUR)** a las regiones propuestas en el plan de trabajo de la consultoría.

El pago de la factura será a partir del quinto (5) día hábil posterior a la presentación del correspondiente comprobante el cual deberá emitirse de acuerdo con las formalidades reguladas por la **SUNAT** después de la aprobación del informe que realizará la responsable del componente, con la conformidad de Director Nacional de ProGobernabilidad.

La forma de pago se realizará según los Términos de Referencia ya indicados, los mismos que forman parte integrante del presente contrato, conforme a lo siguiente:

ACTIVIDAD	PRODUCTO	MONTO
220.1.39	PRODUCTO 1	S/ 2,000.00
	PRODUCTO 2	S/.18,000.00
	PRODUCTO 3	S/ 20,000.00
	PRODUCTO 4	S/.20,000.00
TOTAL		S/.60,000.00

NATURALEZA DEL CONTRATO

Quinta.-

El presente contrato es de naturaleza civil por lo tanto queda establecido que **EL CONSULTOR** no está sujeto a relación de dependencia, no existe relación laboral alguna, dejándose constancia expresa que estos servicios independientes se encuentran fuera del alcance de las relaciones laborales y del ámbito de las aportaciones a ESSALUD u otras aportaciones, contribuciones o impuestos que deriven de una relación laboral, ni sujeto a fiscalización inmediata frente a **LA ASOCIACIÓN** y en tal sentido aquel tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando obtener el mejor resultado de la consultoría.

PLAZO DEL CONTRATO:

Sexta.- Las partes convienen en que el plazo de este contrato es por un **máximo de 60 (Sesenta) días, contados entre el 04 de Abril del 2016 al el 31 de Marzo del 2017.**

Este contrato podrá ser prorrogado previo acuerdo de partes, a través de una addenda o un nuevo contrato, en el cual se establezcan las condiciones de la contratación.

OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:

Séptima.- **LA ASOCIACIÓN** se obliga a pagar los servicios profesionales de **EL CONSULTOR** en la forma y oportunidad pactada en la cláusula cuarta de este contrato.

Asociación para el Mejoramiento de la Educación Básica de Piura

OBLIGACIONES DE EL CONSULTOR:

Octava.-

1. **EL CONSULTOR** se obliga a cumplir con todas las gestiones encaminadas a alcanzar los objetivos trazados por **LA ASOCIACIÓN**, comprometiéndose a suscribir los documentos que fueren requeridos para el cumplimiento del servicio contratado.
2. **EL CONSULTOR** pondrá su experiencia, capacidad, responsabilidad, máximo esfuerzo y honorabilidad, para asegurar el cumplimiento del servicio, cuyas actividades se encuentran detalladas en los Términos de Referencia documento que forma parte integral del presente instrumento.
3. **EL CONSULTOR** para el cumplimiento de la prestación de servicios materia del presente contrato proporcionará los insumos y medios necesarios para el desarrollo de la consultoría (Computadora personal, material de escritorio, dispositivos de almacenamiento electrónico, etc.). El uso de estos insumos y medios son de exclusiva responsabilidad de **LA CONSULTORA**; en caso de pérdida o robo de los mismos.
4. **EL CONSULTOR** se compromete a guardar la más estricta reserva y confidencialidad de los asuntos que le sean confiados por **LA ASOCIACIÓN** y su proyecto ProGobernabilidad.
5. **EL CONSULTOR** prestará sus servicios con plena autonomía en la ejecución del servicio contratado por **LA ASOCIACIÓN**; servicio que no podrá ser cedido total ni parcialmente y menos transferido a terceros por **EL CONSULTOR**. Tampoco podrá **EL CONSULTOR** ceder su posición contractual.
6. Propiedad Intelectual y otras propiedades incluyendo Copyright:
 - (a) **LA ASOCIACIÓN** será propietaria de todos los derechos, títulos e intereses a perpetuidad a los resultados de los servicios de **EL CONSULTOR** y todos los materiales artísticos y propiedades intelectuales que son, en todo o en parte, creadas, desarrolladas o producidas por **EL CONSULTOR** durante el período de empleo o no relacionado con la naturaleza del trabajo de **LA ASOCIACIÓN** y si o no **EL CONSULTOR** ha utilizado la experiencia, información, herramientas, equipos y materias primas de **LA ASOCIACIÓN**, y **EL CONSULTOR** no tendrá derecho a tener ningún derecho, título ni interés en el presente documento de cualquier tipo o naturaleza. Por otra parte, **LA ASOCIACIÓN** no violará la copia de cualquier otra parte en el desempeño de sus funciones en virtud de este contrato y será totalmente responsable de cualquier daño que surja de tal violación

(b) Copias para ser entregadas:

EL CONSULTOR entregará a **LA ASOCIACIÓN** los informes correspondientes a su consultoría con el cual se realizara el pago según lo especificado en el contrato:

Una (1) copia electrónica y dos (2) copias físicas de cualquier trabajo creado bajo los términos del contrato.

Asociación para el Mejoramiento de la Educación Básica de Piura

Novena.- En caso de negligencia inexcusable de **EL CONSULTOR** en el desempeño de sus funciones, detalladas en los Términos de Referencia, o menoscabo de la imagen de **LA ASOCIACIÓN**, dará por resuelto el contrato.

Las partes acuerdan que en caso **EL CONSULTOR**, no haga efectiva la entrega de los productos en los plazos establecidos, en los Términos de Referencia, en forma justificada, se obliga a pagar una penalidad ascendente al 2% del monto total de su retribución, penalidad que se aplicará por cada día de atraso en la entrega correspondiente. Las partes acuerdan que **LA ASOCIACIÓN**, podrá descontar de la retribución correspondiente a **EL CONSULTOR** el monto de dicha penalidad.

FUERZA MAYOR:

Décima.- Si por razones de fuerza mayor, debidamente comprobada, **EL CONSULTOR** se viera imposibilitado de cumplir este contrato, comunicará por escrito a **LA ASOCIACIÓN**, su determinación de darlo por resuelto. En este caso, **EL CONSULTOR** percibirá sólo los honorarios equivalentes al valor del servicio realizado, previa autorización del Director del Proyecto ProGobernabilidad Sr. Jaime Ernesto Márquez Calvo.

RESOLUCIÓN:

Décima Primera.- **LA ASOCIACIÓN** podrá poner término a la prestación del servicio antes del vencimiento del plazo estipulado por el presente contrato, cuando:

1. **EL CONSULTOR** incurra en incumplimiento injustificado de alguna de las actividades o condiciones establecidas en los Términos de Referencia, sin más trámite que una comunicación escrita con diez (10) días de anticipación
2. **EL CONSULTOR** cometa actos que transciendan el ámbito ético.
3. Se produzcan circunstancias o hechos no previsibles al momento de la suscripción del presente contrato, las cuales hicieran imposible la ejecución de los servicios, para lo cual se cursará a **EL CONSULTOR** un aviso con diez (10) días calendario de anticipación.
4. Las donaciones o financiamiento de la cooperación técnica de Canadá en el Perú fuese recortado suspendida por cualquier causa, sea por decisión de los Gobiernos del Perú y/o Canadá, o por decisión propia de **LA ASOCIACIÓN**

En cualquier caso que el presente contrato quede resuelto anticipadamente, **LA ASOCIACIÓN** únicamente quedará obligada al pago de las retribuciones por las actividades ejecutadas comprobadas por **EL CONSULTOR**, bajo el marco del presente contrato y sus Términos de Referencia.

Las disposiciones anteriores se establecen sin perjuicio de reclamar a **EL CONSULTOR** el pago por los daños y perjuicios y demás compensaciones generados por algún incumplimiento injustificado. En este sentido, la resolución del contrato no exonera a **EL CONSULTOR** de los eventuales incumplimientos en que hubiese incurrido, dejando a salvo el derecho de **LA ASOCIACIÓN**, a formular las reclamaciones correspondientes.

USO DE IMÁGENES DE LAS PARTES:

Décima Segunda.- En aquellos casos que, como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, **EL CONSULTOR** considere necesario hacer uso de los logotipos o marcas, deberá contar previamente con la autorización expresa de **LA ASOCIACIÓN**, especificando la

Asociación para el Mejoramiento de la Educación Básica de Piura

aplicación correspondiente sea gráfica o electrónica y sobre cualquier soporte y el tipo de uso solicitado.

COMPETENCIA TERRITORIAL:

Décima Tercera.-

Las partes se someten a la competencia y jurisdicción de los jueces de la ciudad de Lima, señalando como sus domicilios los que figuran en el encabezamiento del presente escrito.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

Décimo Cuarta.-

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas partes se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Décima Quinta.- Por la Cláusula, las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente contrato, será resuelta en primer término, mediante trato directo. Sólo en el caso de no lograr una solución mediante esta vía, ambas partes se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

DOMICILIOS:

Décimo Sexta.-

Para los efectos del presente contrato, ambas partes señalan que sus domicilios reales son los consignados en la introducción del mismo. Cualquier variación de los mismos deberá ser comunicado mediante carta notarial, dentro de las 48 (Cuarenta y ocho) horas de haberse producido el hecho, surtiendo efectos legales a partir de la fecha de recepción de la mencionada comunicación.

En señal de absoluta conformidad, las partes lo suscriben en la ciudad Lima, a los 04 días de mes de Abril del 2016.



JAIME MÁRQUEZ CALVO

Representante Legal

Asociación para el Mejoramiento
de la Educación Básica de Piura

LA ASOCIACIÓN



EL CONSULTOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA
Empresa Consultora

Contratación de Empresa consultora experta en Comunicaciones para la implementación de una Asistencia Técnica que brinde soporte para la consolidación de la comunicación interna en el Gobierno Regional de La Libertad
(Sub Actividad: 220.1.39)

1. Antecedentes y Contexto

Durante el año 2016, se llevó a cabo una asistencia técnica para la mejora de la comunicación interna del Gobierno Regional de La Libertad. Dicha asistencia técnica consistió en la elaboración de un diagnóstico de comunicación que identificó las necesidades comunicacionales de los públicos internos en el Gobierno Regional de La Libertad y las barreras actuales que dificultan la comunicación. Con la información recogida se diseñaron planes y sistemas de comunicación interna *ad hoc* que beneficien el logro de los objetivos, potencien la mejora del clima laboral, la cultura corporativa, así como el sentido de identidad y pertenencia a la institución. Dichos planes derivaron en la elaboración y aprobación de una Política y Manual de Comunicación Interna (CI), para el uso de los funcionarios y funcionarias del gobierno regional.

En este contexto es importante acompañar en el despliegue y sostenibilidad de la propuesta trabajada para la mejora de la Comunicación Interna del Gobierno Regional de la Libertad, a través del asesoramiento y fortalecimiento a los Agentes de Comunicación (Alta Dirección, Comité de Comunicación Interna, Gerentes / Jefes) a cargo de la Política y Manual, para un adecuado despliegue de los mismos, brindando estrategias y herramientas para desarrollar sus capacidades y generar sostenibilidad en el cumplimiento de sus roles y funciones.

En ese sentido, se requiere la contratación de una empresa consultora, especializada en Mejoras de Comunicación Interna y clima organizacional, para ejecutar la mencionada asistencia técnica.

2. Objetivos

Acompañar al Gobierno Regional de La Libertad para la implementación de la Política y Manual de Comunicación Interna, a fin de brindar sostenibilidad a las acciones trabajadas durante el año 2015. Para alcanzar este objetivo se plantean 3 estrategias: *Sostenibilidad, Formación y Medición*, cuyos objetivos son los siguientes:

❖ Objetivos específicos de la Fase de Sostenibilidad:

- Asesorar y brindar herramientas, al Comité estratégico de CI del Gobierno Regional de La Libertad, para el cumplimiento de su rol y el despliegue del Plan de CI.
- Asesorar y brindar herramientas, al Equipo responsable de CI del Gobierno Regional de La Libertad para el cumplimiento de su rol y despliegue del Plan de CI.

Asociación para el Mejoramiento de la Educación Básica de Piura

❖ Objetivo específico de la Fase de Formación:

- Preparar y desarrollar competencias y habilidades comunicaciones al Comité de CI y a la Red de Agentes de CI del Gobierno Regional de La Libertad para un adecuado ejercicio de su rol.

❖ Objetivo específico de la Fase de Medición:

- **Medir el impacto de los medios y actividades** realizadas según el Plan de CI y proponer los ajustes que requiera el Plan para un óptimo funcionamiento.

▪ Objetivos:

- Desarrollar competencias y habilidades comunicacionales y de gestión de los Agentes de CI.

3. Actividades

La empresa consultora realizará las siguientes actividades:

❖ Estrategia de Sostenibilidad

- Acompañamiento y Seguimiento al Comité de Comunicación Interna
 - Objetivos:

- Facilitar y brindar herramientas para la puesta en marcha del Comité de CI.

- Acompañar, hacer seguimiento y consolidar los roles y funciones del Comité de CI.

▪ Actividades:

- **Primer mes:** Facilitación de la primera sesión de Comité de CI
- **Tres primeros meses:** Reunión quincenal virtual con líder del Comité de CI.
- **Del cuarto mes en adelante:** Acompañamiento presencial al Comité de CI en la sesión trimestral de reporte.

- Acompañamiento y Seguimiento al Equipo Responsable

▪ Objetivos:

- Facilitar y brindar herramientas para la puesta en marcha de la primera reunión de Equipo responsable de CI.
- Acompañar y consolidar roles y funciones del Equipo Responsable de CI.

▪ Actividades:

- **Primer mes:** Facilitación de la primera reunión del Equipo Responsable de CI
- **Tres primeros meses:** Reunión presencial en Trujillo para acompañamiento.
- **Del cuarto mes en adelante:** Reunión virtual mensual para realizar seguimiento a las actividades de CI. (vía Skype)

❖ Estrategia de Formación

- Talleres de seguimiento y refuerzo al Comité de CI

4. Productos

▪ Objetivos:

- Desarrollar competencias y habilidades comunicacionales y de gestión del Comité de CI.

Asociación para el Mejoramiento de la Educación Básica de Piura

- **Actividades:**

- Dictado de 01 taller al Comité de CI (mensual por tres meses en Trujillo)

- Talleres de refuerzo trimestrales

- Talleres de seguimiento y refuerzo al Red de Agentes de CI

- **Objetivos:**

- Desarrollar competencias y habilidades comunicacionales y de gestión de los Agentes de CI.

- **Actividades:**

- Dictado de 01 taller a la Red de Agentes de CI (mensual por tres meses en Trujillo)

- Talleres de refuerzo trimestrales

❖ **Estrategia de Medición:** Medición de los medios y actividades de Comunicación Interna realizadas

- **Objetivo:**

- Diseñar un sistema de medición de seguimiento de las actividades y medios de comunicación, a partir de los indicadores del Plan de Comunicación Interna.
- Aplicar el sistema de medición para conocer el nivel de realización de las actividades según el Plan de CI y nivel de lectoría y recepción del Boletín Interno como medio de comunicación “testigo”.

- **Actividades:**

- **Diseño del sistema de Medición de CI.**

- **Trabajo de campo:** Aplicación de encuestas a muestra seleccionada de colaboradores posterior a la primera y tercera edición del boletín interno. (La encuesta medirá la realización de las actividades de CI realizadas en ese tiempo e indicadores de lectoría y recepción del Boletín interno como medio de comunicación “testigo”).

- **Consolidación de información y elaboración de informe de resultados.**

Es preciso mencionar que los gastos correspondientes a los viajes y visitas de la empresa consultora serán asumidos por dicha entidad; no obstante, la logística de los talleres será asumido por ProGobernabilidad. Asimismo, la empresa consultora incluirá en su plan de trabajo las actividades que se realizarán utilizando las herramientas Skype y Webex.

4. Productos

Los productos de la consultoría comprenden:

Asociación para el Mejoramiento de la Educación Básica de Piura

Actividad WP	Productos	LOE
220.1.39 Mejora de la Comunicación Interna	<p>Actividades:</p> <p>Plan de Trabajo general de la consultoría.</p> <p>PRODUCTO 1: Informe que contenga el Plan de Trabajo y Cronograma</p> <p>Estrategia de Sostenibilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Acompañamiento y Seguimiento al Comité de Comunicación Interna <ul style="list-style-type: none"> ○ Actividades: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Primer mes: Facilitación de la primera sesión de Comité de CI ▪ Tres primeros meses: Reunión quincenal virtual con líder del Comité de CI. ▪ Del cuarto mes en adelante: Acompañamiento presencial al Comité de CI en la sesión trimestral de reporte. ❖ Acompañamiento y Seguimiento al Equipo Responsable <ul style="list-style-type: none"> ○ Actividades: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Primer mes: Facilitación de la primera reunión del Equipo Responsable de CI ▪ Tres primeros meses: Reunión presencial en Trujillo para acompañamiento. ▪ Del cuarto mes en adelante: Reunión virtual mensual para realizar seguimiento a las actividades de CI. (vía Skype) <p>PRODUCTO 2: Informe que contenga informe de actividades, herramientas y formatos de reunión</p>	2 18

	<p>Estrategia de Formación</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Talleres de seguimiento y refuerzo al Comité de CI<ul style="list-style-type: none">○ Actividades:<ul style="list-style-type: none">▪ Dictado de 01 taller al Comité de CI (mensual por tres meses en Trujillo)▪ Talleres de refuerzo trimestrales❖ Talleres de seguimiento y refuerzo a la Red de Agentes de CI<ul style="list-style-type: none">○ Actividades:<ul style="list-style-type: none">▪ Dictado de 01 taller a la Red de Agentes de CI (mensual por tres meses en Trujillo)▪ Talleres de refuerzo trimestrales	
	<p>PRODUCTO 3: Informe que contenga el reporte de los talleres y las principales recomendaciones.</p>	20



Estrategia de Medición: Medición de los medios y actividades de Comunicación Interna realizadas

- **Actividades:**
 - **Diseño del sistema de Medición de CI.**
 - **Trabajo de campo:** Aplicación de encuestas a muestra seleccionada de colaboradores posterior a la primera y tercera edición del boletín interno. (La encuesta medirá la realización de las actividades de CI realizadas en ese tiempo e indicadores de lectoría y recepción del Boletín interno como medio de comunicación “testigo”).
 - **Consolidación de información y elaboración de informe de resultados.**

Asociación para el Mejoramiento de la Educación Básica de Piura

	PRODUCTO 4: Informe que contenga el sistema de medición del CI y los principales resultados de la medición.	20
Total LOE		60

La asistencia técnica será monitoreada por el Componente de Administración Pública del Proyecto ProGobernabilidad. Asimismo, en los productos entregados se debe hacer explícito el impacto de la intervención sobre el enfoque de género (componente transversal del proyecto).

5. Conocimiento de la empresa consultora

- Conocimiento y experiencia en la formulación e implementación asistencias técnicas en comunicación interna.
 - Conocimiento y experiencia en el trabajo con instituciones públicas a nivel nacional y regional.
- Experiencia en la conducción de talleres y trato con funcionarios regionales.
Experiencia en la elaboración de informes, evaluaciones y diagnósticos.

6. Modalidad de pago

Código 220.1.39 Mejora de la Comunicación Interna, GR La Libertad



ACTIVIDAD	PRODUCTO	MONTO
220.1.39	PRODUCTO 1(Plan de Trabajo)	S/ 2,000.00
	PRODUCTO 2 (Informe que contenga informe de actividades, herramientas y formatos de reunión).	S/.18,000.00
	PRODUCTO 3(Informe que contenga el reporte de los talleres y las principales recomendaciones).	S/ 20,000.00
	PRODUCTO 4 (Informe que contenga el sistema de medición del CI y los principales resultados de la medición).	S/.20,000.00
TOTAL		S/.60,000.00

Asociación para el Mejoramiento de la Educación Básica de Piura

7. Consultor

Cambio y Gerencia SAC (Empresa Consultora)

8. Tarifa

Código 220.1.39: 60,000 nuevos soles.

- La tarifa considera que la empresa consultora asume pasajes aéreos, alojamiento, viáticos, movilidades locales.
- El Proyecto financia la logística de los talleres.

